

LA TITULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Antecedentes.

El nuevo Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California fue aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de mayo de 2006, iniciando su vigencia a partir del 14 de agosto de ese mismo año.

Este ordenamiento, con jerarquía de estatuto, evolucionó a partir de diversos reglamentos previos que le fueron integrados con el propósito de reunir en lo posible todo el conjunto de normas que atañen a los alumnos. Regula la intensa dinámica que vive hoy la Universidad bajo una perspectiva jurídica actualizada y amplia su cobertura con nuevas áreas de interés institucional. Asimismo, salvaguarda la inversión de tiempo y recursos hecha por el País, la Institución y el alumno, sin afectar la calidad de la educación. Entre sus objetivos particulares están, entre otros:

- Transparentar el acceso a la Universidad.
- Facilitar la movilidad estudiantil interna y externa.
- Modernizar la administración de los planes de estudios.
- Modernizar la evaluación de los alumnos.
- Agilizar y transparentar la resolución de inconformidades de evaluación.
- Flexibilizar el proceso educativo en sus modalidades de aprendizaje.
- Modernizar los procesos de ingreso por equivalencia y revalidación de estudios.
- Facilitar la titulación de los egresados conservando su calidad.
- Uniformizar en lo posible el tratamiento de los alumnos de todos los niveles educativos.
- Normar los estudios de Técnico Superior Universitario.
- Normar la elaboración y administración del calendario escolar.
- Normar los servicios educativos que presta la Universidad.

En lo referente al otorgamiento de títulos, grados y diplomas hay grandes cambios, orientados todos ellos a simplificar y facilitar esos procesos sin demérito de la buena calidad de nuestros egresados.

Tratándose de los **programas de nivel técnico medio superior**, enfermero(a) y técnico en capacitación agrícola, el cumplimiento de la totalidad de los créditos del plan de estudios –consignado en el certificado de estudios- es suficiente para merecer el título correspondiente. Análogamente ocurre con los egresados de los **programas de técnico superior universitario**. (art. 104 y Octavo transitorio del Estatuto Escolar)

En programas de **licenciatura**, el esfuerzo de la comunidad universitaria para obtener el reconocimiento de la buena calidad de sus programas educativos – que comprende el 100% de los programas acreditables – dio la pauta para que los egresados de dichos programas tengan derecho a su título profesional por ese sólo hecho. Nuevas modalidades de titulación más realistas complementan

lo anterior y reconocen plenamente el desempeño académico y profesional de nuestros alumnos y egresados. (arts. 105 y 106 del Estatuto Escolar)

En todos los casos mencionados el servicio social es obligatorio en los términos que refieren el Estatuto Escolar y el reglamento respectivo.

Tratándose de **estudios de posgrado**, se otorgará diploma de especialidad al cumplimiento por el alumno del total de los créditos del plan de estudios. Igualmente se procederá cuando se trate de una maestría con orientación profesional. Los programas de doctorado y las maestrías orientadas a la investigación continuarán requiriendo la tesis y su defensa en el examen de grado respectivo. (Art. 107 y 108 del Estatuto Escolar)

La fuente original donde se encuentra la respuesta a todas las inquietudes es el propio Estatuto Escolar, disponible en:

http://sriagral.uabc.mx/acervo_legislativo/reglamentos/estescolar.pdf

Sin embargo, atendiendo la necesidad de tener una visión global rápida y muy práctica de las implicaciones de los diversos artículos que tienen que ver con el nuevo proceso de titulación en la UABC, presentamos este resumen de la nueva reglamentación.

LAS NUEVAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA SON:

1. Egreso de Programa de Buena Calidad Educativa. *Sólo se requiere egresar o haber egresado de un programa de buena calidad dentro del período en que este ha sido considerado en tal condición, independientemente del promedio general de calificaciones obtenido. Consulte el período de su licenciatura en www.uabc.mx/csege/titulacion/PEBC*
2. Examen Profesional. *De ser anteriormente la única vía de titulación, se convirtió en una más de las nuevas modalidades. Consta a su vez de varias opciones: Tesis, curso de titulación, Mérito Escolar, Curso curricular, Curso Extracurricular, taller curricular, unidad audiovisual, seminario de titulación. Quien así lo desee puede optar por sustentar examen profesional.*
3. Examen General de Egreso de Licenciatura. *Se requiere presentar la constancia del EGEL, EGETSU o el EGEPT(para técnicos) con el puntaje suficiente. Si obtuviera alto rendimiento, tendrán derecho a mención honorífica.*
4. Promedio General de Calificaciones. *Se requiere obtener un PGC igual o superior a 85 o su equivalente anterior 8.5, sin importar que haya reprobado alguna materia. Los alumnos cuyo PGC sea 90 o superior habiendo aprobado todas sus asignaturas en ordinario, tendrán derecho a mención honorífica.*
5. Estudios de Posgrado Afín. *Se requiere haber cubierto el total de los créditos de una especialidad o el 50% de los de una maestría, previa aprobación por la unidad académica.*
6. Ejercicio o Práctica Profesional. *Se requiere solicitar y recibir la aprobación por la unidad académica, de los documentos probatorios de al menos dos años acumulados de ejercicio profesional en su disciplina.*
7. Informe o Memoria de Servicio Social. *Se requiere elaborar el informe o memoria y haber obtenido su aprobación por la unidad académica antes de iniciarlo y después de concluirlo.*
8. Otras que puedan establecerse en los planes de estudio.

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA, son diferentes en algunos aspectos para quienes egresaron antes o egresarán después del 14 de agosto de 2006.

¿QUÉ DEBE HACER EL ALUMNO EGRESADO ANTES DEL 14 DE AGOSTO DE 2006?

Realizar los siguientes pasos:

- I. Presentarse ante el coordinador de titulación de su unidad académica para:
 - a. Solicitarle hacer una revisión preliminar de sus documentos en el sistema OPTISTOR. Si no están digitalizados todos ellos o no son legibles, al efectuar el paso II deberá llevar consigo los documentos originales faltantes o ilegibles.
 - b. Entregarle solicitud de aprobación de la modalidad de titulación elegida, dirigida al director, cuando esta sea la número 5,6 ó 7. También cuando se trate de examen profesional (modalidad 2). Regresar en su momento por el oficio de aprobación respectivo.
 - c. Las modalidades de titulación 1,3 ó 4 no requieren oficio de aprobación de la unidad académica.
- II. Obtener la constancia de verificación de documentos escolares en el Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar (DSEGE) del campus respectivo.
- III. Cuando haya efectuado los pasos I y II, deberá presentarse nuevamente ante el coordinador de titulación de su unidad académica con los siguientes requisitos:

1.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESCOLARES.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR
CAMPUS MEXICALI**

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Matrícula:	Fecha:
Nombre:	
Facultad o Instituto:	
Carrera:	

DOCUMENTOS VERIFICADOS

Acta de Nacimiento.....	()
Certificado de Bachillerato o Dictamen de Revalidación..... (Certificado expedido por Instituciones Estatales, deberá ser legalizado por el Gobierno de procedencia)	()
Certificado de Estudios Profesionales	()
Dictamen de Acreditación o Equivalencia	()
Oficio de liberación de Servicio Social dirigido a D.G.P.....	()
CURP (clave única de registro poblacional)	()
Otros	()

Los documentos marcados con (✓) se encuentran en nuestros archivos de digitalización y aquellos documentos que estén marcados con (x) será necesario presentarlos en ORIGINAL.

Revisó _____

2.- DOCUMENTO DE APROBACION ACADÉMICA DE LA MODALIDAD DE TITULACION, CUANDO SE TRATE DE:

- PROGRAMA EDUCATIVO DE BUENA CALIDAD (NINGUNO)
- EXAMEN PROFESIONAL (VOTOS APROBATORIOS, UNIDAD ACADÉMICA)
- EGEL, EGETSU O EGEPT (CONSTANCIA DE EXAMEN GENERAL DE EGRESO)
- PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES (CARDEX, UNIDAD ACADÉMICA)
- ESTUDIOS DE POSGRADO (OFICIO APROBATORIO DE LA UNIDAD ACADÉMICA)
- EJERCICIO PROFESIONAL (OFICIO APROBATORIO DE LA UNIDAD ACADÉMICA)
- INFORME O MEMORIA DE SERVICIO SOCIAL (OFICIO APROBATORIO DE LA UNIDAD ACADÉMICA)

3.- A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE PLANES DE ESTUDIO RÍGIDOS O LOS EGRESADOS DE PLANES FLEXIBLES QUE HAYAN INICIADO SUS ESTUDIOS ANTES DEL PERÍODO ESCOLAR 1995-2 NO SE LES REQUIERE CUMPLIR CON LA ACREDITACIÓN DE UN IDIOMA EXTRANJERO.

LOS ALUMNOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS EN EL PERÍODO ESCOLAR 1995-2 Y POSTERIORES REQUIEREN ACREDITAR IDIOMA EXTRANJERO PARA SU TITULACIÓN, CUMPLIENDO CON ALGUNA DE LAS OPCIONES PARA SU ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS POR SU UNIDAD ACADÉMICA EN EL ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO. QUIENES HAYAN EGRESADO ANTES DEL 14 DE AGOSTO DE 2006 PODRÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROFESIONALES COMO UNA DE SUS TANTAS OPCIONES DE ACREDITACIÓN.

4.- RECIBO DE PAGO DE ACUERDO AL PERÍODO DE EGRESO.

EL COORDINADOR DE TITULACIÓN LLENARÁ EL SIGUIENTE FORMATO PARA QUE EL EGRESADO ACUDA A LAS CAJAS DE TESORERÍA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA		
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERA CON EGRESO PREVIO AL PERIODO 2006-2		
PERIODO 2006-1	\$ 2,000.00	INST/FAC/ESC: _____
PERIODO 2005-2	\$ 2,500.00	
PERIODO 2005-1	\$ 3,000.00	CARRERA: _____
PERIODO 2004-2	\$ 3,500.00	
PERIODO 2004-1	\$ 4,000.00	NOMBRE: _____
PERIODO DE EGRESO: _____		CANTIDAD: _____
_____ REVISÓ COORDINADOR DE TITULACIÓN		SELLO

EL MONTO DE LOS DERECHOS POR TRÁMITE ÚNICO DE TITULACIÓN ES DE \$4,000.00. CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR LA PRONTA TITULACIÓN DE LOS EGRESADOS, A ESA CANTIDAD SE HARÁ UN DESCUENTO DE:

\$2,000.00 SI LA TRAMITA HASTA UN PERÍODO ESCOLAR POSTERIOR A SU EGRESO;
 \$1,500.00, SI LA TRAMITA HASTA DOS PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO;
 \$1,000.00, SI LA TRAMITA HASTA TRES PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO;
 \$500.00, SI LA TRAMITA HASTA CUATRO PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO.

COMO LOS ALUMNOS EGRESADOS DE CIRUJANO DENTISTA Y LIC. EN ENFERMERÍA DEBEN HACER UN AÑO DE SERVICIO SOCIAL DESPUÉS DE SU EGRESO, LA TABLA DE DESCUENTOS PARA ELLOS SERÁ LA SIGUIENTE:

\$2,000.00 SI LA TRAMITA HASTA TRES PERÍODO ESCOLAR POSTERIOR A SU EGRESO;
\$1,500.00, SI LA TRAMITA HASTA CUATRO PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO;
\$1,000.00, SI LA TRAMITA HASTA CINCO PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO;
\$500.00, SI LA TRAMITA HASTA SEIS PERÍODOS ESCOLARES POSTERIORES A SU EGRESO.

4.- SEIS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO TÍTULO, MÁS DOS FOTOGRAFÍAS ADICIONALES CUANDO SE LE HAYA OTORGADO MENCIÓN HONORÍFICA.

5.- CUATRO FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL BLANCO Y NEGRO PARA CÉDULA PROFESIONAL.

6.- COPIA LEGIBLE DE ACTA DE NACIMIENTO (se envía a la Dirección General de Profesiones).

7.- COPIA LEGIBLE DE LA CONSTANCIA ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL C.U.R.P. (se envía a la Dirección General de Profesiones)

IV. El Coordinador de titulación ingresará los datos del trámite al Sistema de Titulación y generará dos documentos para firma del interesado:

- a. Solicitud de titulación.
- b. Solicitud de trámite de cédula profesional.

V. El coordinador le indicará la fecha para que rinda la protesta universitaria.

VI. El egresado recogerá título y cédula profesional en el DSEGE. En su unidad académica le será entregada el Acta de Examen Profesional, si se tituló por la modalidad de examen profesional, o bien, en el caso de cualquier otra modalidad, recibirá en su lugar una Constancia de no exigibilidad de acta de examen profesional.

¿QUÉ DEBE HACER EL ALUMNO QUE EGRESE DESPUÉS DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS EN EL PERÍODO ESCOLAR 2006-2 Y POSTERIORES?

Definición: Los alumnos que probablemente completarán la totalidad de los créditos requeridos por su plan de estudios al finalizar un período escolar, si obtienen todas sus calificaciones aprobatorias, se denominan **los potenciales a egresar de ese período**.

- I. Los potenciales a egresar de 2006-2 serán visitados por su coordinador de titulación para informarles de sus opciones. Asimismo ocurrirá en los períodos escolares sucesivos. Si no te contactan, debes buscarlo tu mismo.
- II. El DSEGE llevará un control de los requisitos (prácticamente los anteriores) que deberá haber cumplido el potencial a egresar cuando desee titularse:
 - a. No adeudo de documentos escolares.
 - b. Servicio social
 - c. CURP
 - d. Acreditación del idioma extranjero en el nivel y con las opciones determinadas por su unidad académica.
 - e. Seis fotografías tamaño título, más dos fotografías adicionales cuando se le haya otorgado mención honorífica. Cuatro fotografías tamaño infantil blanco y negro para cédula profesional.
 - f. Presentar el EGEL de la carrera en ese período escolar (sólo si existe). Si obtuviera alto rendimiento tendrá derecho a mención honorífica.

- III. Quien concluya exitosamente ese período y desee titularse deberá presentarse ante el coordinador de titulación para indicar la modalidad de titulación que prefiere (frecuentemente podrá elegir entre varias cuyos requisitos satisface) y firmar la solicitud de certificado de estudios profesionales, título y cédula profesional. Si el alumno no desea egresar aún, puede reinscribirse nuevamente en tanto no exceda el plazo para cursar sus estudios.
- IV. El coordinador de titulación le indicará cuando deberá rendir la protesta universitaria.
- V. No tiene que pagar nada en ese momento, ya pagó la cuota correspondiente a *trámite único de titulación* en sus recibos de reinscripción de cada período escolar.
- VI. Quien quede con alguna unidad de aprendizaje pendiente de aprobar, deberá aprobarla antes de presentarse con el coordinador de titulación en el paso III. Igualmente debe abstenerse, quien aún no haya cumplido con la totalidad de los requisitos mencionados. Sin embargo, soliciten y recibirán la orientación y el apoyo necesario para cumplirlos cuanto antes.
- VII. El egresado recogerá título y cédula profesional en el DSEGE. En su unidad académica le será entregada el Acta de Examen Profesional, si se tituló por la modalidad de examen profesional, o bien, en el caso de cualquier otra modalidad, recibirá en su lugar una Constancia de no exigibilidad de acta de examen profesional.

PARA TITULACIÓN POR MEDIO DE TESIS SE REQUIEREN :

- 1.- Votos aprobatorios
- 2.- Recibos de no adeudo
- 3.- Solicitud Trámite de Cédula Profesional
- 4.- Copias de Acta de Nacimiento (2)
- 5.- Copias de CURP (2)
- 6.- Fotos Tamaño Titulo (4)
- 7.- Fotos Tamaño Infantil (4)
- 8.- Ejemplar Tesis (1)